CLUB C.D.E. TISO PATÍN

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA

Titular : Club Deportivo Elemental Tiso Patin patinaje línea Madrid
Nif: G86963691
Dirección : Calle Colombia, 50, 3, A, 28016 Madrid
Ambito territorial : Comunidad de Madrid y Comunidad de Castilla la Mancha.
Versión: 1.0
Fecha de aprobación: 10/07/2025
Aprobado por: Junta Directiva del Club Deportivo Elemental Tiso Patín

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción	Aprobado por
1.0		Aprobación inicial	Junta Directiva

ÍNDICE

1. Presentación
2. Objeto del protocolo
3. Marco normativo
4. Ámbito de aplicación
5. Principios generales
6. Derechos de los menores
7. Personas obligadas al cumplimiento
8. Delegado de Protección
9. Código de Conducta
10. Prevención
11. Gestión de incidencias
12. Procedimiento de actuación
13. Régimen disciplinario
14. Formación
15. Revisión del protocolo
16. Anexos

1. PRESENTACIÓN

El Club Deportivo Elemental Tiso Patín, consciente de su responsabilidad social y educativa, manifiesta su compromiso absoluto con la protección integral de todos los niños, niñas y adolescentes que participan en cualquiera de sus actividades deportivas.
El deporte constituye una herramienta educativa fundamental para el desarrollo físico, emocional y social de los menores. No obstante, dicho desarrollo únicamente puede producirse en un entorno seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de violencia.
Por ello, el Club adopta el presente Protocolo de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), así como al resto de normativa deportiva y de protección de menores aplicable.
Este documento establece las medidas de prevención, detección, actuación y seguimiento frente a cualquier situación que pueda comprometer la integridad física, psicológica o moral de los menores que participan en las actividades organizadas por el Club.
La protección de la infancia constituye una prioridad absoluta para el CDE Tiso Patín y un compromiso compartido por directivos, entrenadores, voluntarios, familias, deportistas y cualquier persona que participe en las actividades del Club.

2. OBJETO DEL PROTOCOLO

El presente Protocolo tiene como finalidad:

- Garantizar un entorno deportivo seguro para todos los menores.
- Prevenir cualquier forma de violencia.
- Detectar de manera precoz situaciones de riesgo.
- Establecer procedimientos claros de actuación.
- Determinar las responsabilidades de cada miembro del Club.
- Garantizar la coordinación con las autoridades competentes.
- Promover la cultura del buen trato.
- Proteger los derechos fundamentales de la infancia.

3. MARCO NORMATIVO

El presente Protocolo se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

Normativa Internacional

- Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989).
- Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte (UNESCO).
- Convenio de Lanzarote.

Normativa Estatal

- Constitución Española.

- Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 39/2022, del Deporte.
- Código Penal.
- Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor.
- Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales.
- Reglamento (UE) 2016/679.

Normativa Autonómica

- Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid.
- Normativa autonómica sobre protección de menores.
- Normativa de instalaciones deportivas.

Normativa Federativa

- Estatutos de la Real Federación Española de Patinaje.
- Reglamentos de la Federación Madrileña de Patinaje.
- Códigos disciplinarios aplicables.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Protocolo será de aplicación a todas las actividades desarrolladas por el Club Deportivo Elemental Tiso Patín, independientemente del lugar donde se celebren.
Comprende:

- Entrenamientos.
- Escuelas deportivas.
- Competiciones oficiales.
- Torneos amistosos.
- Campus.
- Clínics.
- Jornadas de tecnificación.
- Actividades de promoción.
- Exhibiciones.
- Viajes.
- Concentraciones.
- Desplazamientos.
- Actividades extraordinarias.
- Eventos sociales organizados por el Club.

También será aplicable a:

- Instalaciones deportivas.
- Vestuarios.
- Gradas.
- Zonas comunes.
- Vehículos utilizados por el Club.
- Hoteles durante desplazamientos.
- Comunicaciones digitales.
- Redes sociales oficiales.
- Plataformas de mensajería.

5. PRINCIPIOS GENERALES

Todas las actuaciones del Club se regirán por los siguientes principios:

5.1 Interés superior del menor

Toda decisión deberá adoptarse priorizando el interés superior del niño, niña o adolescente.

5.2 Tolerancia cero

El Club mantiene una política de tolerancia cero frente a:

- violencia física;
- violencia psicológica;
- violencia sexual;
- acoso;
- discriminación;
- humillaciones;
- amenazas;
- negligencia;
- ciberacoso.

5.3 Igualdad

Todos los menores recibirán el mismo trato sin discriminación por:

- sexo;
- identidad de género;
- orientación sexual;
- origen;
- religión;
- discapacidad;
- nivel deportivo;
- situación económica.

5.4 Confidencialidad

Toda la información relativa a un menor será tratada con absoluta confidencialidad y conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

5.5 Participación

Los menores tendrán derecho a ser escuchados en cualquier procedimiento que les afecte, atendiendo a su edad y grado de madurez.

5.6 Prevención

La actuación preventiva constituirá el eje principal del presente Protocolo.
El Club promoverá medidas de sensibilización, formación y supervisión para minimizar cualquier riesgo.

CDE.TISO PATIN
Patinaje en línea
TF: 640 395 122
www.tisopatin.com

6. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Todos los menores que participen en las actividades organizadas por el Club Deportivo Elemental Tiso Patín tendrán derecho a:
a) Ser tratados con dignidad, respeto e igualdad.
b) Practicar deporte en un entorno seguro y libre de cualquier forma de violencia.
c) Ser escuchados cuando manifiesten cualquier preocupación relacionada con su bienestar.
d) No sufrir discriminación por razón de sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, discapacidad, origen, religión, situación económica o cualquier otra circunstancia personal o social.
e) Recibir una formación deportiva acorde con su edad, desarrollo físico y madurez emocional.
f) Desarrollar su actividad deportiva sin presiones desproporcionadas por los resultados competitivos.
g) Que se respete su intimidad y su imagen.
h) Disponer de canales seguros para comunicar cualquier situación que les haga sentir incómodos o inseguros.
i) Recibir una respuesta rápida y adecuada cuando comuniquen una incidencia.

7. OBLIGACIONES DE TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS AL CLUB

Toda persona vinculada al Club deberá:

- Conocer el presente Protocolo.
- Firmar su compromiso de cumplimiento.
- Actuar siempre en beneficio del menor.
- Comunicar inmediatamente cualquier situación de riesgo.
- Colaborar con el Delegado de Protección.
- Mantener la confidencialidad de la información.
- Participar en las acciones formativas organizadas por el Club.

La falta de conocimiento del presente Protocolo no eximirá de su cumplimiento.

8. DELEGADO DE PROTECCIÓN DEL MENOR

8.1 Designación

La Junta Directiva designará un Delegado o Delegada de Protección mediante acuerdo formal.
El nombramiento tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser renovado.

8.2 Perfil

La persona designada deberá reunir, al menos, las siguientes condiciones:

- Mayor de edad.
- Ausencia de antecedentes incompatibles.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

- Disponer de formación adecuada en materia de protección de la infancia y la adolescencia o comprometerse a realizarla a la mayor brevedad posible, facilitando el Club los medios necesarios para ello.
- Conocimiento del funcionamiento del Club.

8.3 Funciones

Corresponde al Delegado:

- Supervisar la aplicación del presente Protocolo.
- Recibir comunicaciones de incidencias.
- Valorar inicialmente los hechos.
- Proponer medidas cautelares.
- Coordinar la actuación con la Junta Directiva.
- Mantener contacto con familias.
- Coordinar la actuación con autoridades competentes.
- Elaborar informes.
- Promover acciones preventivas.
- Organizar formación anual.
- Custodiar el Registro de Incidencias.

8.4 Independencia

El Delegado actuará con plena independencia funcional.
Ningún miembro del Club podrá interferir en sus actuaciones.

9. CÓDIGO DE CONDUCTA

9.1 Principios generales

Todas las personas vinculadas al Club deberán actuar conforme a:

- respeto;
- ejemplaridad;
- honestidad;
- responsabilidad;
- igualdad;
- inclusión;
- protección del menor.

9.2 Conducta de entrenadores y monitores

Los entrenadores deberán:

- utilizar siempre lenguaje respetuoso;
- corregir sin humillar;
- fomentar la autoestima;
- adaptar la carga deportiva a la edad;
- promover el juego limpio;
- mantener relaciones exclusivamente profesionales.

Queda expresamente prohibido:

- insultar;
- ridiculizar;
- gritar de forma intimidatoria;
- utilizar castigos físicos;
- imponer ejercicios como castigo;
- realizar comentarios sobre el físico del menor;
- mantener relaciones de favoritismo;
- quedar a solas con un menor sin causa justificada;
- contactar con menores desde perfiles personales en redes sociales;
- mantener conversaciones privadas innecesarias mediante aplicaciones de mensajería.

9.3 Conducta de directivos

Los miembros de la Junta Directiva deberán:

- garantizar la aplicación del presente Protocolo;
- facilitar recursos;
- actuar con imparcialidad;
- proteger a la víctima;
- evitar cualquier represalia.

9.4 Conducta de las familias

Las familias deberán:

- respetar entrenadores y árbitros;
- evitar presiones deportivas;
- comunicar incidencias;
- colaborar con el Club.

No podrán:

- insultar;
- amenazar;
- acceder a zonas restringidas;
- intervenir durante entrenamientos;
- publicar imágenes de otros menores sin autorización.

9.5 Conducta de los deportistas

Los deportistas deberán:

- respetar compañeros;
- respetar entrenadores;
- respetar árbitros;
- cuidar el material;
- colaborar en la creación de un entorno seguro.

No podrán:

- acosar;

- excluir compañeros;
- grabar sin autorización;
- difundir imágenes ofensivas;
- realizar novatadas.

10. NORMAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD

Vestuarios

Los entrenadores no accederán al vestuario salvo necesidad justificada.
Cuando resulte imprescindible:

- permanecerán el tiempo mínimo;
- la puerta permanecerá abierta cuando sea posible;
- preferentemente estará presente otro adulto.

Nunca podrán realizarse fotografías.

Duchas

El Club recomienda que los menores se duchen en su domicilio.
Cuando utilicen las instalaciones:

- se respetará su intimidad;
- no podrá acceder personal no autorizado.

Fotografías

Las imágenes solo podrán utilizarse:

- con autorización escrita;
- para fines deportivos;
- respetando la normativa de protección de datos.

Queda prohibida cualquier utilización distinta.

Redes sociales

Toda comunicación oficial se realizará desde cuentas institucionales.
No podrán utilizarse perfiles personales para contactar habitualmente con menores.

WhatsApp

Se utilizarán exclusivamente grupos.
Siempre incluirán:

- otro entrenador;
- o el Delegado;
- o un representante de las familias.

No se mantendrán conversaciones privadas innecesarias con menores.

Transporte

Como norma general:
Los menores serán transportados por sus familias.

Cuando sea imprescindible utilizar vehículos particulares:

- autorización escrita;
- conocimiento de las familias;
- nunca un menor solo con un adulto salvo emergencia.

Pernoctaciones

Durante desplazamientos:

- habitaciones separadas por sexo;
- supervisión permanente;
- comunicación continua con familias.

11. DETECCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO

Podrán constituir indicadores:

- cambios bruscos de conducta;
- miedo hacia una persona concreta;
- aislamiento;
- lesiones reiteradas;
- ansiedad;
- absentismo;
- verbalizaciones preocupantes;
- conductas sexualizadas impropias;
- autolesiones.

La existencia de uno o varios indicadores no implica necesariamente la existencia de violencia, pero obliga a una valoración.

12. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Fase 1

Recepción de la información.

Puede comunicar:

- menor;
- familia;
- entrenador;
- cualquier testigo.

Fase 2

Registro inmediato.

Se abrirá expediente.

Se asignará número de incidencia.

Fase 3

Valoración inicial.

En menos de 24 horas.

Fase 4
Medidas cautelares.
Podrán acordarse:

- cambio de entrenador;
- separación preventiva;
- suspensión temporal;
- acompañamiento.

Fase 5
Comunicación.
Si pudiera existir delito:

- Policía;
- Guardia Civil;
- Fiscalía de Menores;
- Servicios Sociales.

Fase 6
Seguimiento.
El Delegado elaborará informe final.

13. RÉGIMEN DISCIPLINARIO
Faltas leves

- incumplimientos puntuales;
- lenguaje inadecuado;
- descuidos organizativos.

Sanciones:

- apercibimiento;
- formación obligatoria.

Faltas graves

- insultos;
- humillaciones;
- discriminación;
- incumplimiento deliberado del protocolo.

Sanciones:

- suspensión;
- pérdida temporal de funciones.

Faltas muy graves

- violencia;
- agresiones;
- abuso sexual;
- acoso;
- ocultación deliberada de hechos.

Sanciones:

- expulsión definitiva;
- comunicación inmediata a las autoridades.

Teléfonos de interés:
Emergencias.. 112
Policía Local... 092
Policía Nacional... 091
Guardia Civil... 062

14. FORMACIÓN

El Club organizará formación sobre:

- protección del menor;
- prevención del acoso;
- igualdad;
- uso responsable de redes sociales;
- primeros auxilios;
- gestión emocional.

La asistencia será obligatoria para entrenadores y personal técnico.

15. REVISIÓN DEL PROTOCOLO

El presente Protocolo será revisado:

- bianualmente;
- cuando cambie la normativa;
- tras cualquier incidencia relevante.

16.VIGENCIA DEL PROTOCOLO

El presente Protocolo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta Directiva y permanecerá vigente hasta su modificación o sustitución por una nueva versión, sin perjuicio de las revisiones periódicas previstas en el apartado 15.

ANEXO I Declaración responsable

ANEXO II Registro de incidencias

ANEXO III Hoja de comunicación de incidencias

ANEXO IV Nombramiento del Delegado de Protección

ANEXO V Compromiso ético

ANEXO VI Autorización de uso de imágenes

ANEXO VII Autorización para desplazamientos

ANEXO VIII Acta de aprobación por la Junta Directiva

ANEXO VII

CÓDIGO DE CONDUCTA

Yo,

me comprometo a:

- Respetar a todos los menores.
- No utilizar lenguaje ofensivo.
- No realizar ningún tipo de violencia física o verbal.
- Mantener un comportamiento ejemplar.
- Respetar la intimidad de los menores.
- No mantener comunicaciones privadas innecesarias con menores.
- Cumplir el Protocolo de Protección del Club.
- Comunicar cualquier situación de riesgo que observe.

Firma:

Fecha :